



MUJERES
SECRETARÍA DE LAS MUJERES



Ciencia y Tecnología
Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "LA SEMUJERES", REPRESENTADA POR SU TITULAR, LA PROFESORA MARÍA ESTHER RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ Y, POR LA OTRA PARTE EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO MORA", REPRESENTADO POR SU SECRETARIO GENERAL EL MAESTRO ALEJANDRO LÓPEZ MERCADO A QUIENES AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES:

ANTECEDENTES

I.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus artículos 1°, 4° y 134, establece la obligación de todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos; asegurar la igualdad entre mujeres y hombres; así como administrar los recursos públicos bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia para el cumplimiento de los fines públicos. En el mismo sentido, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en sus artículos 5 y 129, reconoce la obligación del Estado de garantizar la igualdad sustantiva y determina que los recursos económicos de que disponga la entidad deberán administrarse conforme a dichos principios.

En congruencia con este marco constitucional, el Plan de Desarrollo del Estado de México 2023-2029 establece, en su Eje Transversal 1. Igualdad de Género, la necesidad de fortalecer las capacidades institucionales de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal mediante acciones de profesionalización, capacitación y desarrollo de competencias de las personas servidoras públicas, con el propósito de consolidar la transversalización de la perspectiva de género y garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres.

Por su parte, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en sus artículos 1, 22 y 23, dispone la coordinación entre la Federación, las entidades federativas y los municipios para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres; establece que la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres constituye un conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para garantizar su derecho a una vida libre de violencia, y prevé la asignación de los recursos presupuestales necesarios para el cumplimiento de las medidas derivadas de su declaratoria.

Derivado de las condiciones de violencia, el Estado de México cuenta con Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por feminicidio y por desaparición, mediante las cuales se establecen acciones de prevención, atención, seguridad y fortalecimiento institucional para los municipios con declaratoria. Para el cumplimiento de dichas medidas, "LA SEMUJERES", en su carácter de instancia responsable de coadyuvar en su implementación, desarrolla las acciones previstas en el Programa Estratégico Estatal para la Atención de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, entre las que se encuentra la implementación de un Programa Único de Capacitación en derechos humanos de las mujeres, de carácter continuo, permanente y obligatorio, dirigido a las personas servidoras públicas, a fin de fortalecer sus conocimientos y competencias en perspectiva de género, derechos humanos, atención integral a víctimas; así como en procuración y administración de justicia.

Que el Comité Técnico de los Mecanismos de Operación para la Ejecución de los Recursos Asignados para atender las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género por Feminicidio y Desaparición en Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2026, en la Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el 12 de junio de 2026, aprobó el acuerdo CT-07/02-ORD/2026 mediante el cual se autorizó desarrollar las acciones necesarias para "Fortalecer y Actualizar el Programa Único de Capacitación".

Consecuentemente, dicho Comité en la Sexta Sesión Extraordinaria, celebrada el 13 de agosto de 2026, mediante el Acuerdo CT-22/06-EXT/2026, aprobó la aplicación de recursos para la contratación de servicios especializados para fortalecer y actualizar el Programa Único de Capacitación, destinando \$5,000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) para la certificación de personas servidoras públicas de las dependencias del Gobierno del Estado de México, en colaboración con el Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora.

De igual forma, el Programa Integral para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres del Estado de México 2025-2029, en su Eje 1. Violencia y Seguridad Ciudadana, contempla líneas de acción orientadas a fortalecer las capacidades institucionales para prevenir, atender y sancionar la violencia contra niñas, adolescentes y mujeres, mediante un enfoque de derechos humanos, perspectiva de género e interseccionalidad.

En ese contexto, los Mecanismos de Operación para la Ejecución de los Recursos asignados para atender las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Feminicidio y Desaparición para el ejercicio fiscal 2026, en el eje de Prevención, establecen la participación de las áreas competentes para la ejecución de acciones orientadas al fortalecimiento de las capacidades institucionales del servicio público. Entre dichas acciones se contempla la certificación de las personas servidoras públicas en Estándares de Competencia, con la finalidad de adquirir, fortalecer y evaluar los conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes necesarias para brindar una atención especializada en materia de perspectiva de género, violencia contra las mujeres, derechos humanos, atención integral a víctimas, contención emocional, búsqueda de personas, así como procuración y administración de justicia.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



MUJERES
SECRETARÍA DE LAS MUJERES



Ciencia y Tecnología
Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación



Asimismo, prevén la contratación de servicios especializados impartidos por personas o instituciones con la validez oficial correspondiente para desarrollar procesos de capacitación, profesionalización y certificación mediante cursos, talleres, diplomados y programas teórico-prácticos vinculados con el marco normativo, la aplicación de protocolos, las políticas públicas en materia de igualdad y violencia de género, así como la emisión y seguimiento de órdenes de protección, fortaleciendo las capacidades institucionales del servicio público y contribuyendo al cumplimiento de las acciones previstas para la atención de las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres.

II.- Que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, en sus artículos 52 y 53; señala que **"LA SEMUJERES"**, entre otras atribuciones le corresponde formular, conducir, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas públicas en materia de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres; promover la transversalización de la perspectiva de género e impulsar acciones para la prevención, atención y erradicación de las violencias contra las mujeres; al igual que promover estrategias de capacitación, profesionalización y fortalecimiento de las capacidades institucionales de las personas servidoras públicas.

En consecuencia, para el cumplimiento de sus atribuciones, **"LA SEMUJERES"** requiere maximizar permanentemente las competencias técnicas, metodológicas y profesionales del personal que participa en la ejecución y seguimiento de las funciones antes señaladas.

III.- Que **"EL INSTITUTO MORA"** es un Centro Público de Investigación de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo objeto consiste en realizar y fomentar actividades de investigación científica, formación especializada de capital humano y difusión del conocimiento en el campo de las ciencias sociales y disciplinas afines. Asimismo, en términos de los artículos 4, fracción IV, 23 fracción XIII, 75, 81, 82, 84 y 91 de la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, es una de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Centros Públicos bajo la coordinación de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación conforme a lo establecido en la fracción XXIII Artículo 38 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y cuenta con una amplia trayectoria en el desarrollo de programas académicos, de educación continua, capacitación, evaluación y fortalecimiento de capacidades institucionales dirigidos a organismos públicos, instituciones académicas y organizaciones nacionales e internacionales.

Es así que como parte de su experiencia, **"EL INSTITUTO MORA"** ha desarrollado acciones de profesionalización, capacitación, evaluación y formación especializada en colaboración con diversas instituciones públicas, entre las que destacan el Poder Judicial de la Federación, el entonces Instituto Nacional de las Mujeres, la Secretaría de Educación Pública, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, la Auditoría Superior de la Federación, el Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, y el Instituto Quintanarroense de la Mujer, entre otras, lo que le ha permitido consolidar capacidades técnicas, metodológicas y operativas para el diseño, implementación y seguimiento de procesos formativos dirigidos al servicio público.

De igual forma, **"EL INSTITUTO MORA"** se encuentra acreditado por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER) como Entidad de Certificación y Evaluación, con facultades para desarrollar procesos de capacitación, evaluación y certificación con base en Estándares de Competencia reconocidos oficialmente. Por ende, dentro de su oferta institucional cuenta con estándares vinculados con la atención a mujeres víctimas de violencia de género, la transversalización de la perspectiva de género en la Administración Pública, la atención ciudadana y la formación de capital humano, materias que guardan relación directa con las atribuciones y objetivos institucionales de **"LA SEMUJERES"**.

Asimismo, la experiencia acumulada por **"EL INSTITUTO MORA"**, su infraestructura académica y operativa, los mecanismos de evaluación y certificación con los que cuenta, así como la capacidad instalada para atender procesos de formación y certificación a gran escala, permite generar condiciones favorables para el fortalecimiento de capacidades institucionales bajo esquemas de calidad académica, certeza técnica y aprovechamiento eficiente de los recursos públicos.

IV.- En tal virtud, y atendiendo la naturaleza, atribuciones y objetivos de **"LAS PARTES"**, se identificó la existencia de áreas de coincidencia institucional orientadas al mejoramiento de las capacidades del servicio público, particularmente mediante procesos especializados de capacitación, evaluación y certificación que contribuyan al desarrollo de conocimientos, habilidades y competencias del personal responsable de la atención, acompañamiento y protección de los derechos de las mujeres.

V.- Bajo dicho contexto, resulta procedente que **"LAS PARTES"** formalicen el presente instrumento de colaboración, toda vez que la participación de **"EL INSTITUTO MORA"** responde a criterios objetivos de especialización, experiencia institucional, capacidad instalada, acreditación como Entidad de Certificación y Evaluación, solvencia técnica y vinculación directa entre su oferta académica y los fines institucionales de **"LA SEMUJERES"**.

En ese sentido, la articulación de capacidades entre ambas instituciones constituye una alternativa idónea para desarrollar procesos de capacitación, evaluación y certificación con estándares oficialmente reconocidos, garantizando calidad académica, imparcialidad, certeza técnica y oportunidad en su ejecución, al tiempo que favorece la optimización de los recursos públicos mediante un esquema

W

A



MUJERES
SECRETARÍA DE LAS MUJERES



Ciencia y Tecnología
Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación



integral de colaboración que genera valor institucional y un equilibrio razonable entre los costos asociados a su implementación y los beneficios derivados del fortalecimiento permanente de las competencias del servicio público.

VI.- Por lo expuesto, y con el propósito de contribuir al cumplimiento de los objetivos previstos en el marco constitucional, legal y programático aplicable, así como fortalecer las competencias profesionales de las personas servidoras públicas adscritas a **"LA SEMUJERES"**, **"LAS PARTES"** reconocen la pertinencia de establecer mecanismos de colaboración que permitan articular sus capacidades técnicas, académicas e institucionales para el desarrollo de acciones de capacitación, evaluación y certificación en beneficio del servicio público y de la atención que se brinda a las mujeres en la entidad, al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. **"LA SEMUJERES"**, declara que:

- I.1 Fue creada mediante Decreto 191 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el 29 de septiembre de 2020.
- I.2 Es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo establecido en el Decreto número 182, en el que se expide la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", número 46, tomo CCXVI, sección segunda, el 11 de septiembre de 2023.
- I.3 Su objetivo es promover, coordinar, impulsar, formular, ejecutar y evaluar las políticas públicas, programas y acciones relativas a la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, la transversalización de la perspectiva de género, la erradicación de la violencia contra las mujeres por razón de género y condición social, la implementación de acciones afirmativas que acorten las brechas sociales, la protección integral de mujeres, y la eliminación de cualquier tipo de discriminación que obstaculice el acceso igualitario a las oportunidades, el empoderamiento, y el ejercicio de sus derechos, de conformidad con el artículo 52 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
- I.4 La Profesora María Esther Rodríguez Hernández, en su carácter de Secretaria de Mujeres del Gobierno del Estado de México, mediante nombramiento expedido a su favor por la Mtra. Delfina Gómez Álvarez, Gobernadora Constitucional del Estado de México, con fecha 16 de octubre de 2025, ostenta la representación, así como la dirección y administración de la misma, y cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente instrumento jurídico, en términos de lo dispuesto en los artículos 1, 4, 19, 23, fracción XV, 52 y 53 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; así como 6 y 7 fracciones II y XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de las Mujeres.
- I.5 Para efectos de este convenio señala como su domicilio legal, el ubicado en Avenida Miguel Hidalgo Poniente No 1031 **Colonia:** Barrio San Bernardino **Municipio:** Toluca de Lerdo, **CP:** 50080, Toluca, Estado de México, y con Registro Federal de Contribuyentes GEM850101BJ3.

II. El **"INSTITUTO MORA"**, declara que:

- II.1 Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 1981 y reestructurado mediante Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2006, sujeto, entre otras, a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y a la Ley Federal de Entidades Paraestatales.
- II.2 Su objeto consiste en fomentar actividades de investigación científica y de formación especializada de capital humano en el campo de la historia y las ciencias sociales, así como la de difundir los resultados de sus investigaciones, que expresamente se señalan en el artículo 1 de su decreto de reestructuración, así como los de carácter prioritario que en su caso le encomiende el Ejecutivo Federal, con el objeto de fortalecer su autonomía técnica, operativa y administrativa.
- II.3 Es un Centro Público de Investigación Humanística y Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación, perteneciente al Sistema Nacional de Centros Públicos, con autonomía técnica y de gestión, de conformidad con los artículos 4, fracción IV, 75, 81, 82, 84 y 91 de la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación.
- II.4 Se tiene celebrado un contrato con el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER) quien expidió la Cédula de Acreditación número ECE197-I5 como Entidad de Certificación y Evaluación al Instituto Mora con fecha 21 de mayo de 2015.
- II.5 El **Maestro Alejandro López Mercado**, en su carácter de Representante Legal y Secretario General acredita las facultades para celebrar el presente convenio, mediante Poder General debidamente protocolizado en la escritura pública número 33,580 del 8 de junio de 2026, otorgada ante la fe del Licenciado Manuel Villagordoa Mesa, Notaría Pública número 228, en



MUJERES
SECRETARÍA DE LAS MUJERES



Ciencia y Tecnología
Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación



la Ciudad de México, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a la fecha de celebración de este instrumento, dichas facultades no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna.

II.6 Para los fines y efectos que se deriven del presente convenio señala como domicilio legal el ubicado en Plaza Valentín Gómez Farías número 12, Colonia San Juan Mixcoac, demarcación territorial Benito Juárez, Código Postal 03730, en la Ciudad de México y su Registro Federal de Contribuyentes es IJJ8111184L7.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Reconocen plenamente la importancia que ha de otorgarse al adelanto, bienestar e Igualdad Sustantiva de las mujeres.

III.2 Reconocen la relevancia del pleno ejercicio de los derechos de las mujeres para participar igualitariamente en los ámbitos de la vida social, política, económica, cultural, y familiar, así como en la toma de decisiones que contribuyan efectivamente a mejorar sus condiciones de vida.

III.3 Reconocen la personalidad jurídica que ostenta cada una de ellas, así como la capacidad legal de sus representantes para la suscripción del presente convenio.

III. 4 Cuentan con la infraestructura y los recursos, materiales, humanos y técnicos necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento por lo que manifiestan que las obligaciones, actividades y demás compromisos derivados deberán ser ejecutados directamente por cada una de ellas, en el ámbito de sus respectivas atribuciones y conforme a los términos establecidos en este instrumento y su **"ANEXO TÉCNICO"**, el cual forma parte integrante del mismo. En consecuencia, ninguna de **"LAS PARTES"** podrá ceder, transferir, subcontratar o encomendar total o parcialmente a terceros la ejecución de las actividades objeto del presente Convenio, ni los derechos y obligaciones que se desprendan del mismo.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** suscriben el presente Convenio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El presente instrumento tiene por objeto establecer las bases generales y mecanismos institucionales de coordinación, apoyo y colaboración entre **"LAS PARTES"**, para fortalecer y actualizar el Programa Único de Capacitación a cargo de **"LA SEMUJERES"**, en cumplimiento a las medidas de las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género en el Estado de México, en ese sentido se desarrollarán actividades interinstitucionales a través de la Entidad de Certificación y Evaluación con la que cuenta el **"INSTITUTO MORA"**, a efecto de robustecer las competencias en perspectiva de género y derechos humanos de las personas servidoras públicas, contribuyendo así al adelanto, bienestar e igualdad sustantiva de las mujeres

SEGUNDA. MODALIDADES DE COLABORACIÓN.

"LAS PARTES" convienen en colaborar conjuntamente en las acciones que de manera enunciativa más no limitativa se indican a continuación:

- a) Capacitación y fortalecimiento de capacidades institucionales;
- b) Evaluación
- c) Certificación;
- d) Eventos y espacios de diálogo;
- e) Proyectos piloto y asistencia técnica;
- f) Difusión, comunicación y visibilidad;
- g) Otras que acuerden **"LAS PARTES"**.

TERCERA. SEGUIMIENTO Y RESPONSABLES.

Para el adecuado desarrollo y seguimiento de las actividades que se generen con motivo del presente Convenio, **"LAS PARTES"** designan a los siguientes enlaces:

Por **"LA SEMUJERES"**:

La persona titular de la Dirección General de Transversalización de la Perspectiva de Género, correo electrónico: dpgp.semujeres@edomex.gob.mx

Por el **"INSTITUTO MORA"**:

La persona titular de la **Secretaría General**, correo electrónico: sgeneral@institutomora.edu.mx



MUJERES
SECRETARÍA DE LAS MUJERES



Ciencia y Tecnología
Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación



CUARTA. RECURSOS FINANCIEROS.

"LAS PARTES" reconocen que este Convenio tiene como finalidad establecer un esquema de colaboración para la realización conjunta de las actividades descritas en el **"ANEXO TÉCNICO"**. En ese contexto, el recurso a que se refiere la presente cláusula constituye una aportación institucional que **"LA SEMUJERES"** destinará para coadyuvar al desarrollo y cumplimiento de las acciones convenidas, sin que dicha aportación tenga el carácter de una contraprestación de naturaleza comercial, con algún fin de lucro, ni desvirtúe la naturaleza del vínculo gubernamental que da origen al mismo.

Para tal efecto **"LA SEMUJERES"** realizará las gestiones correspondientes ante la Dirección General de Tesorería, de la Secretaría de Finanzas del Estado de México, quien otorgará al **"INSTITUTO MORA"** la cantidad de **\$4,981,040.00** (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), conforme a los siguientes datos bancarios:

- CUENTA: 0120678678
- CLABE: 012180001206786789
- BANCO: BBVA MEXICO, S.A.
- SWIFT: BCMRMXMPYM
- MONEDA: PESO MEXICANO
- BENEFICIARIO: INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSE MARIA LUIS MORA
- DENOMINACION DE LA CTA: R3891S INSTITUTO MORA ING RECURSOS PROP MULTIPAGOS XPRS
- SUCURSAL: 7682 EDUCACIÓN Y CULTURA
- DIRECCIÓN: AV. PASEO DE LA REFORMA 510, COL. JUÁREZ, CDMX

El trámite que posibilite la ministración del recurso, se realizará una vez que se haya concluido por parte de **"EL INSTITUTO MORA"** con todas las actividades programadas y descritas en el **"ANEXO TÉCNICO"**, la cual será dentro del término de 45 (Cuarenta y cinco) días hábiles posteriores a que la **"LA SEMUJERES"** ingrese el CFDI correspondiente a la Dirección General de Tesorería de la Secretaría de Finanzas, previa validación del área usuaria a entera satisfacción. La entrega del CFDI se deberá realizar por parte de **"EL INSTITUTO MORA"** a **"LA SEMUJERES"**, al momento del cumplimiento de los trabajos descritos en el **"ANEXO TÉCNICO"**. Advirtiéndose que no se aplicará la aportación económica de manera anticipada, ni el reconocimiento de intereses.

Por su parte, **"LA SEMUJERES"** deberá entregar al **"INSTITUTO MORA"** los siguientes datos fiscales:

R.F.C.: GEM850101BJ3

RAZÓN SOCIAL: GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

DOMICILIO FISCAL: CALLE FEDERICO HARDY NÚM. 104, COLONIA SANTA BARBARA, TOLUCA, MÉXICO

REGIMEN FISCAL: PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS

Datos correspondientes para la expedición del CFDI.

Por lo que respecta al concepto de la factura, este deberá asentarse conforme a las denominaciones establecidas en el **"ANEXO TÉCNICO"**, según corresponda al Estándar de Competencia o a la certificación que se facture.

QUINTA. EJERCICIO DE LOS RECURSOS.

"LAS PARTES" convienen que **"INSTITUTO MORA"** destinará exclusivamente los recursos aportados para la ejecución de las actividades descritas en el **"ANEXO TÉCNICO"** de este Convenio.

SEXTA. RELACIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" convienen que el personal designado para el desarrollo de cada una de las acciones que les correspondan en cumplimiento del objeto del presente instrumento, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo designó y continuará bajo la dirección y dependencia de la institución a la que pertenezca; por lo tanto, **"LAS PARTES"** asumirán sus respectivas responsabilidades por este concepto y en ningún caso serán consideradas patrones sustitutos o solidarios, aún en los casos de trabajos realizados conjuntamente y que desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de ellas.

Asimismo, convienen apoyarse mutuamente para evitar o resolver cualquier conflicto en caso de presentarse reclamaciones o demandas, sean de carácter laboral, civil o penal, o por cualquier otra causa por parte de su personal, o de personas e instancias ajenas a ellas en el desarrollo de las acciones objeto de este Convenio de Colaboración.

SÉPTIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

Queda expresamente pactado que ninguna de **"LAS PARTES"** será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de este Convenio de Colaboración, que resulte de caso fortuito o de fuerza mayor, debiendo, en todo caso, notificarlo por escrito a la otra



MUJERES
SECRETARÍA DE LAS MUJERES



Ciencia y Tecnología
Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación



parte, no debiendo exceder un plazo de 10 (diez) días hábiles; en el entendido que **"LAS PARTES"** realizarán sus mejores esfuerzos a fin de minimizar la duración y consecuencias de dicha falta o retraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

OCTAVA. PROPIEDAD INTELECTUAL.

"LAS PARTES" reconocen que los productos que resulten como consecuencia del cumplimiento del presente instrumento jurídico, se le deberá dar el tratamiento de información sujeta a derechos de propiedad intelectual, y los derechos patrimoniales sobre los mismos corresponderán a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo que sea objeto de protección en la materia; dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en su realización. Si los trabajos se realizaron por personal de ambas partes, la titularidad les corresponderá por igual.

NOVENA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que el periodo de vigencia del presente instrumento, será a partir de la fecha de su suscripción y concluirá el 27 de noviembre de 2026.

DÉCIMA. CONVENIO DE MODIFICACIÓN Y DE ADHESIÓN.

El presente instrumento podrá ser modificado o adicionado por voluntad de **"LAS PARTES"**. Dichas modificaciones o adiciones deberán constar por escrito, mediante el Convenio Modificatorio correspondiente, y surtirán efectos a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA. USO DE IDENTIDAD GRÁFICA.

"LAS PARTES" convienen que el uso de nombre, logotipos y/o escudos de la otra Parte, será de forma exclusiva para la divulgación del presente Convenio, así como de actividades que de éste se desprendan; en cualquier otro caso, ninguna de **"LAS PARTES"** podrá utilizar el nombre, logotipos y/o escudos de la otra, sin previo consentimiento por escrito de la Parte Titular; acordando que en el supuesto que cuenten con la autorización respectiva, deberán cumplir en todo momento con los lineamientos y políticas que cada una tengan vigentes.

DÉCIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

"LAS PARTES" se obligan a mantener bajo estricta confidencialidad la información que obtengan o a la que tengan acceso por motivo del cumplimiento del presente instrumento legal y de los trabajos que se deriven con motivo del mismo, comprometiéndose a utilizar dicha información única y exclusivamente para la ejecución del mismo, por lo que no podrán enajenarla, arrendarla, prestarla, grabarla, negociar, reproducirla, divulgarla, comunicarla, publicarla o proporcionarla a terceros, o a cualquier persona física o jurídica colectiva, nacional o extranjera, pública o privada, sin previa autorización por escrito de la Parte titular y conforme al marco normativo aplicable.

DÉCIMA TERCERA. CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN.

"LAS PARTES" convienen en que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que se comprometen a realizar todas las acciones necesarias para su cumplimiento. Por lo que, en caso de presentarse alguna discrepancia respecto de la interpretación, formalización y cumplimiento del mismo, **"LAS PARTES"** lo resolverán por escrito y de mutuo acuerdo.

DÉCIMA CUARTA. JURISDICCIÓN.

Para el caso de que subsistan las discrepancias que se señalan en la cláusula que antecede, en todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de este convenio, **"LAS PARTES"** se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de Toluca, renunciando a cualquier otra jurisdicción que pudiese corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otro motivo.

Leído que fue el presente convenio y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcance legal, lo firman al margen y al calce las personas que en él intervienen, en la Ciudad de México, el día veinte de agosto de dos mil veintiséis, en 2 (dos) tantos.

POR EL "INSTITUTO MORA"

MAESTRO
ALEJANDRO LÓPEZ MERCADO
SECRETARIO GENERAL

POR "LA SEMUJERES"

PROFESORA
MARÍA ESTHER RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
SECRETARIA DE LAS MUJERES

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México.”

Coordinación Administrativa

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES				
NÚMERO CONSECUTIVO	CLAVE DE VERIFICACIÓN	NOMBRE - DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1		El servicio de alineación y certificación en estándares de competencias laborales, consiste en impartir cursos de alineación y realizar el proceso de evaluación y certificación en estándares de competencia específicos, conforme a los lineamientos del Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER), encaminadas a impulsar el desarrollo profesional de las personas servidoras públicas de las dependencias de Gobierno del Estado de México y de los municipios que lo integran. A través de los cursos de alineación y certificación el prestador del servicio deberá emplear los mecanismos necesarios para asegurar que se certifiquen en cualquiera de los estándares de competencias laborales señalados como anexos del presente. Así mismo, el prestador del servicio debe contar con los Evaluadores Independientes necesarios, autorizados por el CONOCER para evaluar las competencias de las personas participantes y gestionar la certificación de las competencias de las personas que acrediten conforme a los criterios de evaluación de cada estándar de competencia, a través de las diferentes Entidades de Certificación y Evaluación de Competencias (ECE) o en los Organismos Certificadores (OC) autorizados por el CONOCER. El prestador del servicio deberá contar con equipo multidisciplinario certificado en los estándares de competencia antes mencionados, así como en el estándar ECO217 Impartición de cursos de formación del capital humano de manera presencial, grupal y para el caso de las personas evaluadoras en el estándar EC0076 Evaluación de la competencia de candidatos con base en Estándares de Competencia, así mismo deberá presentar como comprobable una copia simple de los certificados de competencia vigentes. El medio de verificación serán las certificaciones vigentes del personal que fungirá como instructor y evaluador en los cursos de alineación y evaluación de los estándares de competencia que a continuación se enlistan: El prestador del servicio de alineación y certificación en estándares de competencias laborales deberá apegarse en todo momento a lo establecido en las fichas técnicas desarrolladas por CONOCER, del estándar de competencia antes mencionado, quedando prohibida la modificación de los lineamientos de impartición, desarrollo de los temas, evaluación y certificación de los mismos. METODOLOGÍA DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE Y MATERIALES DEL APOYO El prestador del servicio deberá realizar las acciones de alineación y evaluación en los estándares de competencia en modalidad presencial, en las sedes determinadas por la Secretaría de las Mujeres del Estado de México, de conformidad con los criterios, instrumentos, metodologías y lineamientos establecidos por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER) para cada estándar de competencia. La sede prevista para la prestación del servicio es:	Servicio	1





“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México.”

Coordinación Administrativa

		• Centro Universitario de Ixtlahuaca CUI. El prestador del servicio será responsable de proporcionar, con recursos propios y sin costo para el Gobierno del Estado de México ni para la Secretaría de las Mujeres, el personal, materiales didácticos, tecnológicos y de apoyo, así como los recursos logísticos y de transporte que resulten necesarios para el desarrollo de los cursos de alineación y los procesos de evaluación en modalidad presencial. Asimismo, deberá garantizar que las sedes que se determinen cuenten con las condiciones materiales, tecnológicas y de capacidad requeridas para atender al número de personas servidoras públicas participantes que establezca la Secretaría de las Mujeres. Deberá aplicarse al menos una evaluación diagnóstica y una evaluación sumativa que considere el portafolio de evidencias de cada una de las personas participantes en el proceso de certificación, para medir los niveles de habilidades y aptitudes que se alcanzaron, esta evaluación deberá revisarse de conformidad con la metodología establecida por CONOCER para cada estándar de competencia, con la finalidad de determinar, si la persona servidora pública del Gobierno del Estado de México, posee las aptitudes y conocimientos necesarios para desempeñar la función pública encomendada. El prestador del servicio deberá iniciar el proceso de evaluación dentro de los 5 días hábiles posteriores a la conclusión de cada curso de alineación. En caso de que alguna persona servidora pública no se presente en la fecha de evaluación programada, el prestador del servicio deberá realizar la reprogramación correspondiente, por única ocasión, siempre que la solicitud sea presentada dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha originalmente establecida para la evaluación. Transcurrido dicho plazo sin que la persona se presente a la evaluación reprogramada, perderá el derecho a continuar en el proceso de evaluación correspondiente. Los espacios que se generen por inasistencias, bajas durante el proceso o por personas declaradas no competentes en la primera ronda de evaluación podrán ser cubiertos por la Secretaría de las Mujeres mediante una convocatoria complementaria, la cual se emitirá una vez concluidos los procesos de evaluación de la primera ronda y notificados los resultados correspondientes. Para tal efecto, el prestador del servicio deberá incorporar a las personas servidoras públicas que sean designadas por la Secretaría de las Mujeres, a fin de que participen en la segunda etapa del proceso de evaluación y certificación, en los términos establecidos en el presente Anexo Técnico. Para tal efecto, el prestador del servicio deberá realizar el proceso de evaluación y gestionar ante el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER) el trámite de certificación de las personas incorporadas mediante la convocatoria complementaria que resulten competentes, en las mismas condiciones, plazos y términos establecidos en el presente Anexo Técnico. El prestador del servicio deberá desarrollar las acciones de alineación y evaluación de los Estándares de Competencia objeto del presente Anexo Técnico, de conformidad con la distribución de grupos y la calendarización establecidas, observando las fechas, horarios y sedes previstas para cada proceso de alineación y evaluación que se enuncian al final del presente Anexo Técnico.		
--	--	--	--	--



Handwritten signature and initials



“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México.”

Coordinación Administrativa

		Lo anterior en apego a los Estándares de Competencias Laborales, siguientes: A. EC0539. Atención presencial de primer contacto a mujeres víctimas de violencia de género. El temario comprenderá una duración de 16 horas de alineación y estará integrado por los siguientes contenidos: 1. Qué hacer cuando una mujer víctima de violencia de género reacciona con enojo/llanto incontenible/miedo 2. Manejo de situaciones particulares: 2.1 Mujeres víctimas de violencia sexual 2.2 Mujeres acompañadas por la persona que ejerce la violencia 2.3 Hombres que viven violencia y solicitan servicio 3. Instrumentos internacionales: 3.1 Identificación de la Convención Belem Do Pará como antecedente en la temática de violencia contra las mujeres 4. Artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 4.1 Principios y obligaciones del Estado en relación con los derechos humanos 1. Ley General de Víctimas: 1.1 Definiciones de víctima, victimización secundaria, igualdad y no discriminación, enfoque diferencial y especializado y debida diligencia. 2. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia: 2.1 Definición de violencia contra las mujeres 2.2 Definiciones de los tipos y modalidades 2.3 Cuáles son los derechos de las víctimas de violencia de género 3. El género y su relación con la violencia: 3.1 Factores que inciden en la violencia contra las mujeres 3.2 Diferencias entre sexo y género 3.3 Construcción de género y relaciones de poder 3.4 Manifestaciones de la violencia de género 4. Ciclo de la violencia: 4.1 Cómo funciona 4.2 Nociones de la indefensión aprendida B. EC0497. Orientación telefónica a mujeres víctimas de la violencia basada en el género. El temario comprenderá una duración de 16 horas de alineación y estará integrado por los siguientes contenidos: 1. Acciones a realizar ante fallas y/o falta de los insumos 2. Acciones a realizar ante la llamada de una persona en situación de crisis/pánico/amenaza de suicidio/ira/desesperación. 3. Acciones a realizar ante llamadas de bromas e insultos/que plantean situaciones ajenas a la violencia de género/que exceden		
--	--	--	--	--



Handwritten signature and mark

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México.”

Coordinación Administrativa

		la capacidad de los servicios de la línea. 4. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia: 4.3 Concepto de Perspectiva de Género 4.4 Concepto de violencia contra las mujeres 4.5 Definición y clasificación de órdenes de protección 5. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia: 5.1 Tipos y Modalidades de violencia Análisis 6. El género y su relación con la violencia: 6.1 Roles y estereotipos de género 6.2 Violencia basada en el género 6.3 Relaciones de poder 6.4 Espiral de la violencia 7. Los Derechos Humanos: 7.1 Concepto de Derechos Humanos 8. Concepto de Grupos en situación de vulnerabilidad 9. Definición de vulnerabilidad 10. Ley general de víctimas: 10.1 Principios para los mecanismos, medidas y procedimientos de ayuda a las víctimas 10.2 Derechos de las víctimas. C. EC0308. Capacitación presencial a servidoras y servidores públicos en y desde el enfoque de igualdad entre mujeres y hombres. Nivel Básico. El temario comprenderá una duración de 16 horas de alineación y estará integrado por los siguientes contenidos: 1. Cómo se construyen las identidades de género: 1.1. Diferencia entre sexo y género. 1.2. Estereotipos y socialización del género. 1.3. Distinción entre los conceptos de identidad sexogenérica y diversidad sexual. 1.4. División sexual del trabajo y ámbito público, privado y doméstico. 1.5. Articulación del género con otros ejes que generan desigualdad. 1.6. El género como perspectiva. 2. Desigualdad y relaciones de poder entre hombres y mujeres: 2.1 Brechas de desigualdad sociales-políticas económicas y sus consecuencias. 2.2 Dificultades en el acceso, manejo y control de recursos. 2.3 Discriminación directa e indirecta. 3. La transformación de las desigualdades de género: 1.1 El dilema de la diferencia y la equivalencia de derechos 1.2 Igualdad, acciones afirmativas y paridad. 1.3 Empoderamiento de las mujeres y el cambio en las masculinidades. 2. El papel del Estado en el logro de Igualdad 2.1 Institucionalización y transversalidad. 2.2 La Política Nacional para Igualdad en México. 3. Elaboración de Instrumentos de Evaluación: 3.1 Tipos de evaluación de aprendizaje.		
--	--	--	--	--





“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México.”

Coordinación Administrativa

		3.2 Elaboración de reactivos. 4. Diseño de capacitación presencial 4.1 Usos y niveles de conocimiento de acuerdo a la Taxonomía de Bloom. 4.2 Principios para la elaboración de objetivos de aprendizaje. 4.3 Fundamentos de la teoría constructivista del aprendizaje y sus ventajas en la capacitación en género. D. EC0938. Prestación de medidas de atención y ayuda inmediata a personas en situación de víctimas. El temario comprenderá una duración de 16 horas de alineación y estará integrado por los siguientes contenidos: 1. Ley General de Víctimas vigente, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de enero de 2013. 2. Primeros Auxilios Psicológicos. - Comprensión. 3. Leyes de Víctimas estatales vigentes. 4. Formato Único de Declaración (FUD) vigente. — DESEMPEÑOS: 1. Se presenta ante la persona en situación de víctima: - Mencionando su nombre y cargo. 2. Haciendo referencia de los alcances de la confidencialidad en el uso y protección de los datos personales de la persona en situación de víctima, Preguntando a la persona su nombre para referirse a ella, Dirigiéndose a la persona con lenguaje claro, sencillo, fluido, con voz modulada, sin utilizar modismos, muletillas, términos técnicos, etc., Preguntando a la persona que orientación/asesoría requiere, Demostrando disponibilidad para atender las necesidades de la persona, Mencionando a la persona los alcances de la atención por ser el primer contacto, Indagando si el caso lo amerita si ha recibido atención medica/psicológica de emergencia, Brindando la atención de manera sensible y empática, Promoviendo su empoderamiento, Informando sobre su canalización a alguna Institución si su caso lo amerita, Mencionando que hará anotaciones sobre la información proporcionada, Explicando de forma general como se llevará a cabo el llenado del Formato Único de Declaración (F.U.D.), Refiriendo durante este primer contacto con la persona que todos los servicios que se proporcionen son gratuitos, y Preguntando a la persona si tiene alguna duda. 3. Atiende a la persona en situación de víctima en sus requerimientos: - Solicitando de acuerdo con los lineamientos de la institución a la persona los documentos con los que cuenta para recabar datos e ingresarlos al Formato Único de Declaración, - Llenando el Formato Único de Declaración en conjunto con la persona sin dejar datos faltantes, - Gestionando de ser necesario atención medica/psicológica de urgencia, - Realizando preguntas abiertas para obtener más información sobre el hecho victimizante, y 4. Solicitando a la persona su firma/huella dactilar en el Formato Único de Declaración. La persona es competente cuando obtiene los siguientes:		
--	--	--	--	--



M
L

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México.”

Coordinación Administrativa

		— PRODUCTOS 1. El Formato Único de Declaración elaborado: - Contiene el lugar y fecha de la solicitud, - Describe los datos de identificación de la(s) víctima(s) que solicita(n) su ingreso, - Describe la relación de la víctima indirecta con la víctima directa, - Contiene el lugar y fecha de los hechos. E. EC1172. Acompañamiento inicial para la atención a víctimas. El temario comprenderá una duración de 16 horas de alineación y estará integrado por los siguientes contenidos: 1. Modelo Integral de Atención a Víctimas, 1.1 El primer momento (ayuda inmediata) 1.2 El enfoque psicosocial, de género, diferencial y especializado y de derechos humanos. 2. Ley General de Víctimas vigente 2.2 Título tercero 2.3 Artículo 110 3. Primeros Auxilios Psicológicos F. EC1610. Atención de la denuncia con enfoque de género. El temario comprenderá una duración de 16 horas de alineación y estará integrado por los siguientes contenidos: 1. Importancia de la participación de las mujeres en los procesos de paz y seguridad. 2. Conceptos básicos de perspectiva de género y violencia de género. 3. Conceptos de víctima, victimización secundaria, igualdad y no discriminación de acuerdo con la Ley General de Víctimas vigente. G. EC1542. Búsqueda de personas desaparecidas/no localizadas. El temario comprenderá una duración de 16 horas de alineación y estará integrado por los siguientes contenidos: 1. Realiza la búsqueda de personas desaparecidas/no localizadas de manera remota: 1.1 Solicitando información a hospitales, cárceles, albergues, hoteles, centros penitenciarios, por medio de oficios. 1.2 Usando técnicas de producción, reproducción y procesamiento de datos de información, para conocer el contexto/situación de desaparición/no localización de personas. 1.3 Identificando patrones de criminalidad y modus operandi de estructuras delictivas para producir hipótesis de localización 1.4 Identificando elementos históricos, políticos, sociológicos, antropológico y victimológico para comprensión del problema de desaparición. 2. Identifica fuentes de información para la búsqueda de personas desaparecidas/no localizadas: 2.1 Realizando la búsqueda de información en medios digitales, 2.2 Priorizando fuentes oficiales abiertas y cerradas, e		
--	--	---	--	--





“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México.”

Coordinación Administrativa

		2.3 Integrando la información obtenida en redes sociales al informe de búsqueda de personas/no localizadas. ENTREGABLES El prestador del servicio deberá entregar los soportes documentales correspondientes a los entregables previstos en el presente Anexo Técnico, consistentes en un tanto original y dos copias de la documentación impresa, así como su correspondiente versión en formato digital, de conformidad con lo señalado en los apartados de entregables individuales, por Estándar de Competencia y generales. • Entregables por cada estándar de competencia a) Carta descriptiva del curso de alineación correspondiente a cada Estándar de Competencia, que incluya el objetivo, los temas, las estrategias de aprendizaje o actividades, la técnica instruccional, los materiales y recursos didácticos a utilizar, así como la distribución del tiempo por actividad, considerando una duración de 16 horas por curso de alineación. Este entregable deberá presentarse dentro de los cinco días hábiles posteriores al fallo de adjudicación. b) Instrumento de evaluación diagnóstica correspondiente a cada curso de alineación de los Estándares de Competencia objeto del presente servicio, el cual será aplicado al inicio de cada curso. Este entregable deberá presentarse dentro de los cinco días hábiles posteriores al fallo de adjudicación. c) Instrumento de evaluación sumativa que será aplicado al término de cada curso de alineación, conforme a lo establecido en la carta descriptiva. Este entregable deberá presentarse dentro de los cinco días hábiles posteriores al fallo de adjudicación. • Entregables por cada persona participante a) Expediente administrativo correspondiente a cada persona servidora pública participante en los cursos de alineación, integrado por la ficha de registro de la persona participante, las listas de asistencia debidamente firmadas, la evaluación diagnóstica, la evaluación final, la evidencia fotográfica grupal de la impartición con identificación de la fecha, sede, Estándar de Competencia, grupo y número de sesión, así como el reporte de las actividades desarrolladas durante cada sesión. La documentación deberá entregarse dentro de los quince días hábiles posteriores a la conclusión del curso de alineación correspondiente. b) Portafolio de evidencias correspondiente a cada persona servidora pública participante en el proceso de evaluación de cada Estándar de Competencia, integrado de conformidad con los lineamientos establecidos por el CONOCER. Dicho portafolio deberá contener, como mínimo, la ficha de registro, el plan de evaluación y la cédula de evaluación. Su entrega deberá realizarse dentro de los 30 días hábiles posteriores a la conclusión de los procesos de evaluación. • Entregables generales		
--	--	---	--	--



Handwritten signature and initials



“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México.”

Coordinación Administrativa

		a) Por cada sesión de los cursos de alineación, el prestador del servicio deberá remitir, vía correo electrónico a la dirección dpgg.semujeres@edomex.gob.mx, con copia a subprof.semujeres@edomex.gob.mx, una base de datos en formato Excel (.xlsx) con la relación de las personas asistentes, así como la evidencia fotográfica de la sesión impartida, debidamente identificada con la fecha, sede, Estándar de Competencia, número de sesión y grupo correspondiente. Así como, la descripción de las incidencias presentadas durante la ejecución del servicio y de las acciones implementadas para su atención. La información deberá enviarse al término de cada sesión y hasta la conclusión de los cursos de alineación. b) Se presentará un informe final de resultados de la impartición y evaluación de los cursos de alineación, que incluya el análisis de la información cuantitativa y cualitativa derivada de la ejecución de las acciones previstas en el presente Anexo Técnico, considerando, al menos, el número de personas inscritas, participantes, evaluadas y certificadas por Estándar de Competencia, los resultados obtenidos durante el proceso, las incidencias identificadas, las áreas de oportunidad, así como las conclusiones y recomendaciones derivadas de su implementación. El informe deberá contener: • Descripción de las actividades desarrolladas y del cumplimiento del programa de trabajo y cronograma. • Resultados obtenidos durante la impartición de los cursos de alineación. • Información estadística que incluya, al menos: — Distribución de las personas participantes por Estándar de Competencia, sexo y dependencia de adscripción, según corresponda. — Número de grupos atendidos. — Número de personas participantes por cada Estándar de Competencia. — Conclusiones y recomendaciones derivadas de la impartición de los cursos de alineación. c) Certificados de Competencia, en formato impreso y digital, de las personas servidoras públicas del Gobierno del Estado de México que hayan obtenido la certificación o, en su caso, evidencia documental del trámite realizado ante el CONOCER para la emisión del certificado correspondiente. Este entregable deberá presentarse dentro de los cuarenta y cinco a noventa días hábiles posteriores a la gestión del Certificado de Competencia.		
		Lugares, plazos, y demás condiciones de entrega de los bienes o de la prestación de los servicios: Lugar de entrega de los bienes: Secretaría de las Mujeres, edificio ubicado en Av. Hidalgo Pte., número 1031, Barrio de San Bernardino, C.P. 50080, Toluca, Estado de México, en un horario de 09:00 A 18:00 Horas. Plazo de entrega de los bienes: 06 de noviembre de 2026		
		Condiciones de anticipo: N.A		
		Moneda: Pesos mexicanos		
		Condiciones de pago: Se realizará en una sola exhibición dentro de los		



Handwritten signature/initials

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México.”

Coordinación Administrativa

		cuarenta y cinco días hábiles, posteriores a la fecha de ingreso de la factura a la Dirección General de Tesorería de la Secretaría de Finanzas, previa validación del área usuaria a su entera satisfacción. No se aplicará el pago de anticipo, ni el reconocimiento de intereses. El pago se realizará mediante transferencia bancaria, previa presentación de la factura correspondiente.		
--	--	---	--	--



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

ESTANDAR	GRUPO/NÚM. DE PERSONAS	AULA	HORARIO	31 AGO AL 04 SEP	7 AL 11 SEP
EC0308	1 (27)	15 / cañon	9 A 13	SESIONES	EVALUACIÓN
EC0308	2 (23)	15 / cañon	14 A 18	SESIONES	EVALUACIÓN
EC0308	3 (20)	3 / cañon	9 A 13	SESIONES	EVALUACIÓN
EC0938	1 (20)	3 / cañon	14 a 18	SESIONES	EVALUACIÓN

ESTANDAR	GRUPO/NÚM. DE PERSONAS	AULA	HORARIO	14, 15, 17, 18, 21 SEPTIEMBRE	22 AL 25 SEPTIEMBRE
EC0938	2 (26)	2 / cañon	9 A 13	SESIONES	EVALUACIÓN
EC0938	3 (26)	2 / cañon	14 A 18	SESIONES	EVALUACIÓN
EC0938	4 (18)	3 / cañon	9 A 13	SESIONES	EVALUACIÓN
EC 1542	1 (20)	3 / cañon	14 a 18	SESIONES	EVALUACIÓN
EC 0497	1 (25)	15 / cañon	9 A 13	SESIONES	EVALUACIÓN
EC 0497	2 (25)	15 / cañon	14 a 18	SESIONES	EVALUACIÓN




“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.

GRUPO/NÚM. DE PERSONAS	AULA	HORARIO	22 AL 25 SEPTIEMBRE	28 SEP AL 20CT
EC 0539	1 (25)	14 / pantalla	9 A 13 SESIONES	EVALUACIÓN
EC 0539	2 (25)	14 / pantalla	14 a 18 SESIONES	EVALUACIÓN
EC 0539	3 (25)	15 / cañon	9 A 13 SESIONES	EVALUACIÓN
EC 0539	4 (25)	15 / cañon	14 a 18 SESIONES	EVALUACIÓN
EC 0539	5 (25)	14 / pantalla	9 A 13 SESIONES	EVALUACIÓN
EC 0539	6 (25)	14 / pantalla	14 a 18 SESIONES	EVALUACIÓN
GRUPO/NÚM. DE PERSONAS				
EC 1542	2 (20)	3 / cañon	9 A 13 SESIONES	EVALUACIÓN
EC1172	1 (20)	3 / cañon	14 a 18 SESIONES	EVALUACIÓN
EC1172	2 (35)	2 / cañon	9 A 13 SESIONES	EVALUACIÓN
EC1172	3 (35)	2 / cañon	14 A 18 SESIONES	EVALUACIÓN

4

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

GRUPO/NÚM.	DE PERSONAS	AULA	HORARIO	12 AL 16 OCT	19 AL 23 OCT
ESTANDAR					
EC1172	4 (20)	3 / cañon	9 A 13	SESIONES	EVALUACIÓN
EC1172	5 (20)	3 / cañon	14 a 18	SESIONES	EVALUACIÓN
EC1172	6 (35)	2 / cañon	9 A 13	SESIONES	EVALUACIÓN
EC1172	7 (35)	2 / cañon	14 A 18	SESIONES	EVALUACIÓN
EC 1610	1(20)	15 / cañon	9 A 13	SESIONES	EVALUACIÓN
EC 1610	2 (20)	15 / cañon	14 A 18	SESIONES	EVALUACIÓN

GRUPO/NÚM.	DE PERSONAS	AULA	HORARIO	26 AL 30 OCT	2 AL 6 NOV
ESTANDAR					
EC1172	8 (35)	2 / cañon	9 A 13	SESIONES	EVALUACIÓN
EC1172	9 (25)	15 / cañon	14 A 18	SESIONES	EVALUACIÓN

}



“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.

	GRUPO	AULA	HORARIO	19 OCT AL 06 NOV
EVALUACIONES PENDIENTES	N/A	14 / pantalla	09 a 18	EVALUACIÓN

T

3